

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Auditoría Administrativa
Área Hacienda, Economía y Fomento Productivo

Informe de Seguimiento
Subsecretaría de Economía
y Empresas de Menor Tamaño



Fecha : 10 de noviembre de 2011
N° Informe : 132/2010



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

DAA N° 2.074/2011

REMITE SEGUIMIENTO AL INFORME
FINAL N° 132, DE 2010, SOBRE AUDITORÍA
EFECTUADA EN LA SUBSECRETARÍA DE
ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR
TAMAÑO.

SANTIAGO, 10 NOV 11 *070502

Cumpro con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 132, de 2010, sobre auditoría efectuada en ese Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
Abogado Jefe
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
TOMÁS FLORES JAÑA
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
P R E S E N T E
PDO/mvrs.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO


DAA N° 2.075/2011

REMITE SEGUIMIENTO AL INFORME
FINAL N° 132, DE 2010, SOBRE AUDITORÍA
EFECTUADA EN LA SUBSECRETARÍA DE
ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR
TAMAÑO.

SANTIAGO, 10.NOV 11 *070503

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 132, de 2010, sobre auditoría efectuada en ese Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,


Por Orden del Contralor General
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
Abogado Jefe
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
RAMÓN GUTIÉRREZ PRADO
AUDITOR MINISTERIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
PRESENTE
PDO/mvrs.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE HACIENDA ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

DAA N° 2.076/2011

REMITE SEGUIMIENTO AL INFORME
FINAL N° 132, DE 2010, SOBRE AUDITORÍA
EFECTUADA EN LA SUBSECRETARÍA DE
ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR
TAMAÑO.

SANTIAGO, 10.NOV 11*070501

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 132, de 2010, sobre auditoría efectuada en ese Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
PABLO LONGUEIRA MONTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
PRESENTE
PDO/mvrs.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

OAF 13183

SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES
CONTENIDAS EN EL INFORME FINAL
N° 132, DE 2010, DE LA SUBSECRETARÍA
DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR
TAMAÑO.

SANTIAGO, 10 NOV 2011

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2011, se efectuó un seguimiento respecto de la efectividad de las medidas adoptadas por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en relación con las observaciones formuladas en el Informe Final N° 132, de 2010, remitido por oficio N° 69.219, del mismo año, sobre auditoría de transacciones a las operaciones relacionadas con los subtítulos 22 "Bienes y Servicios de Consumo" y 29 "Adquisición de Activos no Financieros".

Para el desarrollo del trabajo se tuvo presente el precitado informe de fiscalización.

Luego de analizados los antecedentes y efectuadas las respectivas validaciones, se determinaron los siguientes hechos, en relación a las observaciones formuladas:

1. CONCILIACIONES BANCARIAS

En relación con esta materia, en el Informe final se observó que la Institución elaboraba en planillas Excel los reportes de conciliaciones bancarias, a pesar de que el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, utilizado por el Servicio para el registro de sus operaciones, tiene un módulo habilitado para ello.

En su oportunidad, la Subsecretaría de Economía informó que en el año 2008 solicitó a la Dirección de Presupuestos, DIPRES, administrador del Sistema, la implantación del módulo de conciliaciones bancarias; sin embargo, ello no se concretó debido a inconvenientes técnicos surgidos, entre BancoEstado y el SIGFE, los cuales fueron solucionados durante el año 2010. Además, agregó que se esperaba que la totalidad de las cuentas corrientes estuvieran operativas en dicho módulo en octubre de ese mismo año.

A LA SEÑORA
JEFA DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE
PVA/mvrs.

Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

Al respecto, efectuadas las verificaciones respectivas, se constató que la Entidad continúa elaborando en planillas Excel los reportes de conciliaciones bancarias, debido a que el módulo habilitado para ello en el SIGFE aún presenta problemas.

Además, se constató que la Subsecretaría de Economía solicitó mediante oficio Ord. N° 9.618, de 15 de diciembre de 2010, dirigido a la División de Tecnologías de la Información, de la Dirección de Presupuestos, la solución de los inconvenientes generados en el módulo de conciliaciones bancarias, situación que a la fecha de este seguimiento, esto es, a septiembre del año en curso, no había sido resuelta por la DIPRES.

Por lo expuesto, esta Contraloría General acoge las explicaciones entregadas por el Servicio, en esta oportunidad; no obstante, reitera la necesidad de efectuar la totalidad de las conciliaciones bancarias a través del módulo SIGFE, lo cual será verificado en una futura visita de fiscalización sobre la materia.

Así también, en el informe final en comento, se señaló que del análisis efectuado a las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente institucional N° 900183-2, del BancoEstado, denominada "Subsecretaría de Economía", utilizada para el manejo de los recursos asignados para la ejecución de los gastos de los subtítulos en examen, se detectaron al 31 de diciembre de 2009, giros y abonos bancarios sin contabilizar por \$ 55.472.764 y \$ 64.652.093, respectivamente, los cuales datan de los años 2005 al 2009.

Este Organismo de Control, según se manifiesta en el citado informe final, constató que la Subsecretaría de Economía no había registrado contablemente dichas operaciones por no contar con antecedentes que respaldaran el origen y procedencia legal de ellas, lo que se agravó debido a que el Servicio no devengó en su oportunidad estas transacciones, vulnerando lo establecido en el oficio N° 60.820, de 2005, de esta Contraloría General, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación.

Al respecto, cabe señalar que a la fecha del aludido informe final, la Subsecretaría de Economía aclaró y contabilizó giros por \$ 3.745.374 y abonos por \$ 55.357.841, quedando por registrar \$ 51.727.390 y \$ 9.294.252, respectivamente.

Ahora bien, en esta auditoría de seguimiento, se determinó lo siguiente:

1.1. Giros Bancarios

Respecto de los \$ 51.727.390 pendientes de contabilizar, se verificó que durante el presente año, el Servicio regularizó la suma de \$ 4.934.307, correspondientes a pagos a la empresa Comercial Plasma Inc. Ltda. y a la Caja de Compensación Los Andes, quedando sin registrar un monto de \$ 46.793.083, según se detalla en el Anexo N° 1, de los cuales \$ 17.464.898, fueron identificados por el Servicio, y dicen relación con pagos de honorarios y de remuneraciones, cuya documentación de respaldo se encuentra en poder de la Subsecretaría; sin embargo, no ha registrado contablemente estas operaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

Por los restantes giros bancarios no contabilizados, ascendentes a \$ 29.328.185, esa Subsecretaría no dispone de los antecedentes suficientes para proceder a su registro contable.

1.2. Abonos Bancarios

En relación con los \$ 9.294.252, que a la fecha del citado informe final, aún se encontraban sin contabilizar, se constató, en el presente seguimiento, que la Subsecretaría de Economía no ha regularizado esta situación.

Ahora bien, en el citado informe final, sobre los giros y abonos bancarios, este Organismo de Control instruyó que la Subsecretaría de Economía debía incoar un sumario administrativo por la falta de control de los giros y abonos bancarios, en cuanto a la identificación de su origen y registro contable, con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades de los funcionarios involucrados.

Al respecto, se comprobó que la Subsecretaría de Economía por resolución exenta N° 2.161, de 24 de noviembre de 2010, ordenó instruir dicho sumario, el cual fue sobreseído mediante la resolución afecta N° 2, de 19 de abril del año en curso, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, tomada razón por esta Contraloría General el 20 de octubre del mismo año.

No obstante lo anterior, esa Subsecretaría deberá, igualmente, arbitrar las medidas que correspondan tendientes a regularizar los montos pendientes de contabilizar.

1.3. Cheques Nulos

En el citado informe final, se señaló que la Subsecretaría de Economía no mantenía en cartera algunos de sus cheques anulados. A modo de ejemplo, se detallan los siguientes:

NÚMERO DOCUMENTO	MONTO \$
4519984	78.659
4520068	40.000
4520077	58.374
4520127	46.700
5595297	50.300
6447072	Sin Información
7832031	Sin Información
7832033	Sin Información
7832038	Sin Información

En la presente auditoría de seguimiento, se constató que la Subsecretaría de Economía impartió al BancoEstado la orden de no pago de los cheques observados. Además, se verificó la implementación del procedimiento para el registro y control de los cheques anulados y caducados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

En consideración a lo expuesto, se levanta la observación.

2. SUBTÍTULO 22 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO"

2.1. Documentación de respaldo

a. Documentación de respaldo en fotocopias

Sobre la materia, en el informe final en comento, se objetó que existían pagos efectuados por la Subsecretaría de Economía respaldados con fotocopias de facturas, lo que contraviene lo establecido en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y en la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, que fija las Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas.

La Subsecretaría de Economía, en su oportunidad, señaló que algunos egresos correspondían al pago de una porción del total del gasto, que es imputado a más de un programa presupuestario del Servicio, cuya documentación original se encuentra como sustento del monto mayor.

Los restantes desembolsos se refieren al pago de gastos comunes de las instalaciones de las Secretarías Regionales Ministeriales, ubicadas en las respectivas Intendencias, donde sus Jefes de Administración reportan a la Subsecretaría de Economía, en informes fotocopados, el costo del gasto común, quedándose los originales en la Entidad propietaria de las instalaciones.

Por lo anterior, la Subsecretaría de Economía se comprometió a solicitar a las Intendencias que los cobros por este concepto fueran firmados en original por el Jefe de Administración, lo cual fue verificado por esta Contraloría General.

En mérito de lo expuesto, se da por superada la observación formulada, reiterando la necesidad de que el Servicio inutilice la factura original, indicando el prorrateo del gasto.

b. Gastos sin documentación de respaldo

En el aludido informe final, se señaló que las rendiciones de fondos de los gastos efectuados por el Subsecretario de Economía en representación de la Institución, cuyos desembolsos se efectuaron con tarjeta de crédito bancaria abierta por esa cartera para tales fines, no contaban con la documentación de respaldo exigida, según detalle que se muestra en el cuadro siguiente:

NÚMERO ID TESORERÍA	FECHA	DETALLE	MONTO ID \$
49986	30.11.09	Reuniones almuerzo del Subsecretario de Economía, sin respaldo documental \$ 123.340.	356.190
52802	10.03.10	Reunión almuerzo del Subsecretario de Economía con Gerente General de SERCOTEC, en Restaurante Da Carla.	25.817
52817	13.03.10	Reuniones almuerzo del Subsecretario de Economía, sin respaldo documental \$ 85.460.	225.860



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

Sobre el particular, esta Contraloría General formuló un reparo, caratulado JC N° 40813, del año en curso, para hacer efectiva la responsabilidad civil de los funcionarios involucrados, el cual se encuentra en proceso.

c. Documentación de respaldo de "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial" sin detalle

En el referido informe final, se observó que la boleta que respalda el pago al Restaurante Rosa Ibar de Frigerio por \$ 1.133.674, correspondiente a servicios de alimentación, no indica nombre de autoridades invitadas y motivo del gasto.

En relación con el asunto, esta Contraloría General formuló un reparo, caratulado JC N° 40813, de 2011, el cual, como se señaló anteriormente, se encuentra en proceso.

Además, se objetó la compra de 8 lápices y 8 tarjeteros, al local de artesanía "Rincón Chileno", por la suma de \$ 919.200, para ser entregados por el señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo, en futuros viajes al exterior, lo que no se ajusta a la legalidad vigente, toda vez que en la documentación de respaldo no se indica la investidura de las personas objeto de las atenciones, conforme lo dispone la jurisprudencia de este Organismo de Control en dictamen N° 16.561, de 1984.

En esta auditoría de seguimiento, se verificó que mediante el memorándum N° 88, de 2010, el Departamento de Administración, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño impartió instrucciones, con el objeto de reglamentar el control y custodia de los bienes adquiridos con fines protocolares, cuyo cumplimiento fue verificado por este Organismo de Control, por lo tanto, se levanta lo observado.

2.2. Contratación de servicios

En cuanto a la observación sobre el pago efectuado por la Subsecretaría de Economía a la empresa Diseño Grupo Integra Limitada por el total del contrato de prestación de servicios denominado "Consultoría de Diseño de Imagen, Servicio de Posting y Difusión de Información del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC", aprobado según decreto exento N° 1.849, de 2007, incluido el IVA, ascendente a \$ 32.130.000; no obstante, la suma de \$ 10.550.016 correspondía a asesorías, las cuales no se encuentran gravadas con el mencionado tributo, por no estar estos servicios clasificados en los N°s. 3 y 4, sino en el número 5 del artículo 20 del decreto ley N° 824, de 1974, Ley sobre Impuesto a la Renta.

En la auditoría que dio origen al mencionado informe final, la Subsecretaría de Economía aclaró que el servicio prestado por la empresa Diseño Grupo Integra Limitada, era por la impresión y diseño de varias presentaciones, el cual se encuentra gravado con IVA. Además, agregó que existió un error en la glosa de la factura, al mencionar como asesoría un servicio que no era tal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

Del análisis efectuado a los antecedentes aportados por la Institución, en la presente auditoría de seguimiento, se verificó que efectivamente el pago realizado a la mencionada empresa estaba gravado con IVA, por ende, se da por subsanada la observación formulada.

3. SUBTÍTULO 29 "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS"

3.1. Incumplimiento instrucciones referentes al decreto ley N° 799, de 1974.

Respecto del compromiso adquirido por la Subsecretaría de Economía, de generar un instructivo con las directrices de la forma de confeccionar las bitácoras de los vehículos y quienes deben firmarlas, para dar cumplimiento íntegro a las instrucciones impartidas por esta Contraloría General, referentes al decreto ley N° 799, de 1974, sobre Disposiciones que Regulan el Uso y Circulación de Vehículos Estatales, se constató la existencia del documento "Instructivo de Uso de Vehículos del Ministerio de Economía", cuyo cumplimiento fue verificado por este Organismo de Control, constatando que las bitácoras se encuentran firmadas por la jefatura responsable y en ellas se describe el recorrido de los vehículos y el motivo de su desplazamiento.

Por lo expuesto, se levanta la observación formulada.

3.2. Control de Bienes

a. En el aludido informe final, la Subsecretaría de Economía informó que dentro de las bases técnicas del nuevo sistema de inventario, se consideraría la emisión de hojas murales exigidas en el artículo 16 del decreto supremo N° 577, de 1978, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, el cual señala que "Los bienes muebles de uso que se encuentren en cada una de las oficinas y dependencias de una Unidad Operativa deberán anotarse en una Hoja Mural en que se consignarán las especies que existen en ella...".

Sobre el particular, y de acuerdo con las verificaciones realizadas, se constató que la Institución se encuentra en la etapa de carga y migración de los datos al nuevo sistema de inventario, denominado ASTOR, por lo que, en una próxima visita de auditoría se verificará su implementación.

b. Sobre la falta de la planilla en la cual se realizan los cálculos de corrección monetaria y depreciación de los bienes, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo establecido en el citado oficio N° 60.820, de 2005, de esta Contraloría General, lo cual impidió confrontar la conciliación del registro físico de bienes con el registro contable, se constató la existencia de dicha planilla. Además, se comprobó la conciliación del registro físico con el contable.

En atención a lo expuesto, se levanta la observación; no obstante, se reitera la necesidad de establecer de manera periódica la conciliación entre ambos registros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

CONCLUSIONES

En atención a lo expuesto, cabe concluir que en relación con las situaciones observadas en el Informe Final N° 132, de 2010, de esta Contraloría General, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en general, ha implementado las acciones tendientes a subsanarlas.

No obstante lo anterior, el Servicio deberá considerar las siguientes situaciones:

1. Realizar las diligencias necesarias con la Dirección de Presupuestos, con la finalidad de efectuar la totalidad de las conciliaciones bancarias en el módulo del SIGFE habilitado para ello.
2. Regularizar, a la brevedad, todos los giros y abonos bancarios sin contabilizar.
3. Inutilizar la factura original, indicando el prorrateo del gasto, en el caso de los pagos imputados a más de un programa presupuestario.
4. Ejecutar los gastos de representación ajustándose a los conceptos definidos en el clasificador presupuestario, identificando en cada uno de ellos el motivo del gasto, las personas agasajadas y su investidura, acorde lo previsto en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y a lo señalado en la jurisprudencia emitida por este Organismo de Control, entre otros, los dictámenes N°s 9.503, de 2009, y 16.561, de 1984.
5. Efectuar periódicamente la conciliación entre el registro físico de bienes y el contable.

De todo lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá informar a esta Entidad de Control, en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente documento.

Saluda atentamente a Ud.,

Patricia Dumas Ortega
PATRICIA DUMAS ORTEGA

Jefa Área de Hacienda, Economía
y Fomento Productivo
División de Auditoría Administrativa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO
ANEXO N°1

GIROS BANCARIOS

NÚMERO DOCUMENTO	FECHA	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	MONTO \$
Sin Información	Jun-06	Santiago Principal	Sin Información	789.491
Sin Información	Jun-06	Santiago Principal	Sin información	111.085
Sin Información	Jul-06	Santiago Principal	Sin Información	71.826
Sin Información	Sep-06	Santiago Principal	Sin información	978.104
Sin Información	Sep-06	Santiago Principal	Sin Información	48
9181937	01.02.2007	Santiago Principal	Cheque recibido en canje de Banco	15.000
9719833	01.06.2007	Santiago Principal	Cheque recibido en canje de Banco	1.249.167
8503743	01.12.2006	Santiago Principal	Cheque recibido en depósito	7.140
8503986	02.01.2007	Santiago Principal	Cheque recibido en canje de Banco	197.107
9389026	04.05.2007	Santiago Principal	Cheque recibido en canje de Banco	471.486
1381	04.12.2007	Santiago Principal	Cheque recibido en canje de Banco	1.350.685
9389061	05.04.2007	Santiago Principal	Cheque pagado por caja	19.528
1885	05.04.2007	Santiago Principal	Diferencia nómina convenio N°27641	80.967
1179	05.10.2007	Santiago Principal	Pago automático MasterCard	123.244
779007	07.09.2007	Santiago Principal	Cheque recibido en canje de Banco	910.800
779002	07.09.2007	Santiago Principal	Cheque recibido en canje de Banco	100.000
91898	07.09.2007	Concepción	Cheque recibido en canje de Banco	366.960
9719631	08.05.2007	Santiago Principal	Cheque recibido en canje de Banco	196.258
9182098	09.02.2007	Santiago Principal	Cheque recibido en canje de Banco	158.668
9719750	10.05.2007	Santiago Principal	Cheque recibido en canje de Banco	73.200
9719752	10.05.2007	Santiago Principal	Cheque recibido en canje de Banco	43.200
91674	10.07.2007	Santiago Principal	Cheque recibido en canje de Banco	1.516.581
1381	11.06.2007	Santiago Principal	Cheque recibido en canje de Banco	411.525
7013597	11.10.2006	Santiago Principal	Transferencia fondos Internet	671.581
9389186	13.03.2007	Santiago Principal	Cheque recibido en canje de Banco	1.068.081
7073807	13.12.2006	Santiago Principal	Transferencia de fondos Internet	63.710
Sin Información	14.09.2006	Santiago Principal	Sin información	3.000
1381	16.08.2007	Santiago Principal	Cheque recibido en canje de Banco	417.366
7037130	16.10.2006	Santiago Principal	Transferencia de fondos Internet	988.401



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

57429	16.11.2007	Santiago Principal	Diferencia nómina convenio N°57429	5.822.110
91676	17.07.2007	Santiago Principal	Cheque recibido en canje de Banco	16.515
1381	18.06.2007	Santiago Principal	Cheque recibido en canje de Banco	567.617
5052	18.10.2006	Santiago Principal	Diferencia Remuneraciones	3.413.062
5054	18.10.2006	Santiago Principal	Cheque pagado por caja	641.595
1513	19.12.2006	Santiago Principal	Diferencia Remuneraciones	2.577.086
1569351	19.12.2007	Santiago Principal	Cheque recibido en canje de Banco	1.954.290
91884	20.09.2007	Santiago Principal	Cheque Recibido en canje de Banco	36.789
Sin Información	20.11.2006	Santiago Principal	Diferencia Remuneraciones	953.495
1513	20.11.2006	Santiago Principal	Pago nómina convenio	268.321
1569361	20.12.2007	Santiago Principal	Cheque recibido en canje de Banco	1.191.385
1569356	21.12.2007	Santiago Principal	Cheque recibido en canje de Banco	1.956.249
1884	22.03.2007	Santiago Principal	Diferencia Remuneraciones	2.625.271
5548	22.05.2007	Santiago Principal	Cheque recibido en canje de Banco	3.473.195
5447	23.03.2007	Santiago Principal	Cheque pagado por caja	704.220
91836	23.08.2007	Santiago Principal	Cheque recibido en canje de Banco	1.259.100
1310	25.09.2007	Santiago Principal	Pago Automático MasterCard	30.500
91724	26.07.2007	Santiago Principal	Cheque recibido en depósito	916.941
1310	26.11.2007	Santiago Principal	Pago automático MasterCard	157.270
1310	26.11.2007	Santiago Principal	Pago automático MasterCard	65.000
1310	26.12.2007	Santiago Principal	Pago automático MasterCard	134.827
1569370	27.12.2007	Arica	Cheque recibido en canje de Banco	1.691.375
1310	28.05.2007	Santiago Principal	Pago Automático MasterCard	33.110
91636	29.06.2007	Santiago Principal	Cheque recibido en canje de Banco	2.011.775
778928	30.11.2007	Santiago Principal	Cheque recibido en canje de Banco	1.837.776
TOTAL				46.793.083

jal



www.contraloria.cl

